



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

**Por el cual se terminan unos encargos de directivos docentes y se termina un nombramiento en provisionalidad vacante temporal a un (a) docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública, eligió plaza el señor **JEYSON EDUARDO MARTINEZ PULGARIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **10.012.260**, Ingeniero Electrónico – Magister en Comunicación Educativa, como Directivo Docente Rector, la Institución Educativa Rural La Comarca, del municipio de Necoclí, por ser el siguiente en la lista de elegibles, según la Resolución N° 11276 del 11 de noviembre 2020, radicado 20202310112765, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminado el Encargo concedido como Directivo Docente Rector al señor **ANGEL BIBIANO OLIVO SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.983.158**, en la Institución Educativa Rural La Comarca, del municipio de Necoclí; quien deberá regresar a su plaza en propiedad, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural Uveros, sede Colegio Uveros, del municipio de San Juan De Urabá.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

En razón del regreso del Directivo Docente Coordinador **ANGEL BIBIANO OLIVO SANTOS**, se hace necesario dar por terminado el encargo como Directiva Docente Coordinadora a la señora **MARY LUZ COSSIO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.586.404**, en la Institución Educativa Rural Uveros, sede Colegio Uveros, del municipio de San Juan De Urabá, quien deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez, sede Institución Educativa José María Muñoz Flórez, del municipio de Carepa.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal del señor **YEFERSON ROMAÑA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.792.936**, quien se encuentra como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez, sede Institución Educativa José María Muñoz Flórez, del municipio de Carepa, en razón del regreso de la señora **MARY LUZ COSSIO PALACIOS** a su plaza en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado, el Encargo concedido como Directivo Docente Rector al señor **ANGEL BIBIANO OLIVO SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.983.158**, en la Institución Educativa Rural La Comarca, del municipio de Necoclí; quien deberá regresar a su plaza en propiedad, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Rural Uveros, sede Colegio Uveros, del municipio de San Juan De Urabá; en razón a la convocatoria 602 de 2018 según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por Terminado el Encargo como Directiva Docente Coordinadora a la señora **MARY LUZ COSSIO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.586.404**, en la Institución Educativa Rural Uveros, sede Colegio Uveros, del municipio de San Juan De Urabá, quien deberá regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez, sede Institución Educativa José María Muñoz Flórez, del municipio de Carepa, en razón del regreso del señor Olivo Santos a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **YEFERSON ROMAÑA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.792.936**, quien se encuentra como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Muñoz Flórez, sede Institución Educativa José María Muñoz Flórez, del municipio de Carepa, en razón del regreso de la señora Cossio Palacios a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

|           | NOMBRE  | FIRMA                | FECHA      |
|-----------|---|----------------------|------------|
| Revisó:   | Luz Aida Rendón Berrío.<br>Subsecretaria Administrativa                   |                      | 17/06/2021 |
| Revisó    | Ana Milena Sierra Salazar.<br>Directora de Talento Humano                 | Ana Milena Sierra S. | 17/06/2021 |
| Revisó:   | Carlos Eduardo Celis Calvache.<br>Director de Asuntos Legales - EDUCACION |                      |            |
| Revisó:   | John Jairo Gaviria Ortiz.<br>Profesional Especializado                    | John Gaviria         | 17/06/2021 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López.<br>Auxiliar Administrativa                          | Mariana Rivera López | 16/11/21   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.